

DECRETO N° 238/2024

VISTO:

Los gastos que demanda los trabajos de albañilería en el Merendero Un Granito de Arena de la localidad de Alcira.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la mencionada celebración el Departamento Ejecutivo Municipal, ha decidido otorgarle una ayuda económica no reintegrable al Merendero Un Granito de Arena.

Que es de la esencia de esta gestión colaborar con las distintas Instituciones, Agrupaciones y Organizaciones que dedican su esfuerzo al bien común.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PAGUESE al señor Julio Rafael Rojo la suma de Pesos trescientos veinte mil (\$320.000,00), la cual tendrá por finalidad solventar los gastos de mano de obra por los trabajos de albañilería para la realización de mejoras en el edificio del Merendero Un Granito de Arena , conforme factura del señor Julio Rafael Rojo , factura número 00002-00000142 de fecha 03-09-2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE dicho importe a la partida 1.3.02.10 “Subsidio Varios”.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ESTADO DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ALCIRA

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DIEZ DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCY ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETO:

ARTICULO 1º: LEGISLAR EN SEJOR TUYO RIO AL SUEÑO DE PECES DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, que establece la creación de la Reserva Natural "Reserva Natural del Rio Al Sueño de Peces" en el Municipio de Alcira, con una superficie de 3350,00 ha, destinada a la conservación y desarrollo sostenible de la flora y fauna silvestre, así como la promoción del turismo ecológico y la investigación científica.

ARTICULO 2º: MUNICIPALIDAD DE ALCIRA, convoca a los funcionarios y autoridades de la Gobernación de Córdoba, Municipio de Alcira y Comunidades Indígenas a la reunión que se celebrará el día 10 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la sede de la Intendencia Municipal de Alcira, para la firma del decreto.

ARTICULO 3º: COMUNICARSE al Presidente del Concejo Municipal y